

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981
DE DINER A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestres, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd. 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral

LEGANES

D. Ramón Checa Jasnada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del mes actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única del distrito del Norte.

Escuela municipal de niños, situada en el piso bajo de la calle de Juan Muñoz, núm. 9.

Sección única del distrito del Sur.
Escuela municipal de niños, situada en el piso bajo de la plaza del Progreso, núms. 5 y 6.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Leganés, a 15 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Gregorio G. Alfaro..

Ramón Checa.

VILLA DEL PRADO

Don Fidel Contreras Tejeda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que entre las actas de las

sesiones celebradas por esta Junta municipal del Censo, se halla la que, copiada a la letra, dice así:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de locales para los colegios electorales.—En villa del Prado, a 1.º de diciembre de 1919.—Previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de D. Daniel Estévez González, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación: D. Lucio González Salamanca, don Cesáreo García Corral, D. Leocadio González Salamanca, D. Ildefonso Alonso Ballesteros y D. Clemente Laquero Jaro.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo, yo, el Secretario, dí lectura del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de localidad, las que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el citado precepto legal.

Sección de Remedios.

Escuela de niños, situada en la calle de los Remedios, en el centro de esta población.

Sección de la Plaza.

Escuela de niñas, situada en la plaza de la Constitución, en esta población.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola, además, al

Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Daniel Estévez.—Lucio González.—Cesáreo García.—Leocadio González.—Clemente Laquero.—Ildefonso Alonso.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, con el V.º B.º del Sr. Presidente, expido la presente en Villa del Prado, a 28 de diciembre de 1919.

Fidel Contreras.

V.º B.º

El Presidente,
Daniel Estévez.

CARABANCHEL BAJO

Don Rafael Gómez Zalabardo, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo de Carabanchel Bajo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el día 1.º del actual, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Designación de los colegios electorales para el año próximo en esta forma:

Distrito del Centro.

Sección primera.—Colegio de niños de la Casa Consistorial.

Sección segunda.—Colegio de niñas de la Casa Consistorial.

Distrito del Terol.

Sección primera.—Calle de San José, 37 (La Granja).

Sección segunda.—Oasino de la Humanitaria, calle..., letra B.

Distrito de Mataderos.

Sección primera.—Pasaje del Comercio, 8, escuela pública.

Sección segunda.—Calle de Alejandro Sánchez, 29, escuela.

Habida consideración de que ha sido creada recientemente una segunda sección electoral en el distrito de Mataderos, la cual carece de presidente y suplente, se procedió a su designación, resultando elegidos los señores siguientes:

nación, resultando elegidos los señores siguientes:

Distrito de Mataderos.

Sección segunda.

Presidente.—D. Vicente Gómez Mir, núm. 191 del Censo.

Suplente.—D. Jacinto Zamora, número 492 del Censo.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Carabanchel Bajo, a 7 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Ildefonso Martín.

Lcdo. Rafael G. Zalabardo.

MOSTOLES

Don Bernabé Manzano San Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Mostoles, a 30 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Angel Manzano.

Bernabé Manzano.

ALCORCON

Don Claudio Caballero Fernández, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la referida Junta, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, acordó para que rija en cuantas elecciones deban celebrarse durante el

año próximo de 1920, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuela de niños, situada en la calle de la Iglesia, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alcorcón, a 2 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Demetrio Ortega.

El Secretario,
Claudio Caballero.

EL ALAMO

D. Bienvenido López Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de El Alamo.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la vigente ley electoral y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones se celebren durante el próximo año de 1920, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Alamo, a 26 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Eugenio Ortega.

Bienvenido López.

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Alberto de la Torre y de la Torre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Fernando de Henares

Certifico: Que en la mencionada Junta, en sesión del primero del corriente, en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones vigentes en la materia, ha designado para cuantas elecciones se celebren durante el año próximo el local siguiente:

Sección única.

Escuela pública de niñas, Plaza de la Constitución, núm. 4.

Y en cumplimiento y a los efectos de dicho precepto legal, expido la presente visada por el Sr. Presidente en San Fernando de Henares, a 27 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Santiago Cuenca.

Alberto de la Torre.

PELAYOS DE LA PRESA

Don León de Segovia Concas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley 8 de agosto de 1907 y de las demás disposicio-

nes sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Distrito único.—Local, Escuela Nacional.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pelayos de la Presa, a 29 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Aveline Carla.

El Secretario,
León de Segovia.

MORALEJA DE ENMEDIO

Don Gregorio Rodríguez Retana, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre del año actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones deban celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Casa-escuela de niños, sita en la planta baja del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento y a los efectos legales antes citados, expido la presente visada y sellada por el Sr. Presidente, en Moraleja de Enmedio, a 9 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
P. E.

Francisco Alvarez.

Gregorio Rodríguez.

TORREJON DE LA CALZADA

Don Manuel Rodríguez Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños, Plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Torrejón de la Calzada, a 25 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Antonio F. Cuervo.

El Secretario,
Manuel Rodríguez.

VALLECAS

Don Amós Lozano Escalona, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 6 de diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de

8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito de la Villa.

Sección 1.ª—Escuela de niños de la calle de Manuel Vélez.

Sección 2.ª—Escuela de niñas, calle de Villacampa.

Distrito del Norte.

Sección 1.ª—Calle de Julián, número 9, bajo.

Sección 2.ª—Colegio de niños, calle del Dulce Nombre.

Distrito del Centro.

Sección 1.ª—Escuela de niños, calle de la Concordia.

Sección 2.ª—Escuela de niñas, calle de la Cruz.

Sección 3.ª—Carretera de Valencia, núm. 46.

Distrito del Sur.

Sección 1.ª—Colegio particular, calle María Benita, 1.

Sección 2.ª—Planta baja, calle de Nicasio Méndez, núm. 68.

Sección 3.ª—Calle de Uceda, número 10, bajo.

Sección 4.ª—Colegio de calle Central, barrio obrero.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Vallecas, a 27 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Vicepresidente 1.º,
Fernando Cascales.

Amós Lozano.

VALDEAVERO

D. Gabino de la Riba García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 de la ley Electoral y demás disposiciones vigentes, esta Junta municipal ha procedido a la designación del edificio o local donde en cada colegio habrán de verificarse las votaciones por las Secciones de los mismos de cuantas elecciones puedan ocurrir en la forma siguiente:

Sección única.—Escuela de niñas. Lo que se anuncia por este edicto, que se publicará por todos los medios de costumbre para conocimiento de todos los electores.

Dado en Valdeavero, a 1.º de diciembre de 1919.

El Presidente de la Junta,
Gabino de la Riba.

P. S. M.

El Secretario,
Hilario Sanz.

ALDEA DEL FRESNO

D. Domingo Domínguez Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º de diciembre de 1919, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de

las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única

Escuela nacional mixta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Aldea del Fresno, a 20 de diciembre de 1919.

V.º V.º

El Presidente,
Rafael Rodríguez.

Domingo Domínguez.

SERRANILLOS DEL VALLE

Don Jesús del Olmo Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguiente:

Sección única

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Serranillos del Valle, a 1.º de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Crisanto Martín.

Jesús del Olmo.

VILLANUEVA DE PERALES

Don Antonio Herranz Povedano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única de esta villa.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villanueva de Perales, a 5 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Bruno Ribagorda.

Antonio Herranz.

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Federico Yebra Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 27 del que cursa, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren de celebrarse du-

rante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Casa escuela de niños.—Plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Los Santos de la Humosa, a 28 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Joaquín Yebra

Federico Yebra

VILLANUEVA DEL PARDILLO

D. Pablo Tejera y Bravo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Villanueva del Pardillo, a 26 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Félix de la Cruz.

Pablo Tejera.

PERALES DE TAJUÑA

Don Angel Roscales Cidiel, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 29 de los corrientes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de local siguiente:

Sección única.—Colegio municipal de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Perales de Tajuña, a 29 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Martín García.

Angel Soscales.

BOADILLA DEL MONTE

Don Jesús Sánchez Loechas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la dicha Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuela de niños.

Y en cumplimiento del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Boadilla del Monte, a 20 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Valentín Penuelo.

Jesús Sánchez.

MORATA DE TAJUÑA

Don Gregorio Martínez Jiménez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Morata de Tajuña

Hago saber: Que habiendo sido designados por la Junta de mi presidencia los locales en que han constituirse las respectivas Mesas de las Secciones electorales en que se halla dividido este término municipal para las elecciones que se celebren durante el año próximo, se anuncia al público por medio de edictos, cumpliendo lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a fin de que llegue a conocimiento de los electores dicha designación, que es la siguiente:

Audiencia.

Sección única: Escuela de niños, número 1, Raboso Castellanos, número 1.

Iglesia.

Sección única: Escuela de niños, número 2, Raboso Castellanos, núm. 1 duplicado.

Morata de Tajuña, a 1.º de diciembre de 1919.

El Presidente,
Gregorio Martínez.

HORCAJUELO

Don Félix Bermejo Mesto, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela pública de ambos sexos.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal, antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Horcajuelo, a 26 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Humbría.

Félix Bermejo.

PINILLA DEL VALLE

Don Julián Béjar Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la ma-

teria, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela nacional mixta, única en este pueblo.

En cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pinilla del Valle, a 28 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente accidental,
Cándido Montero.

Julián Béjar.

POZUELO DE ALARCON

D. Jerónimo Barrio Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Piso bajo de la casa Consistorial, local que fué escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal, antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Pozuelo de Alarcón a 23 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique García

Jerónimo Barrio

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1919, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo el art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 5.

No pudo tener efecto por falta de mayoría de señores Concejales, para tomar acuerdos.

Ordinaria del 12.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedar enterados de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales» y *Gacetas de Madrid*.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en el mes de febrero último, acordando se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprueban las condiciones que el Sr. Alcalde presenta para la subasta de arriendo de la Plaza de toros por dos años de duración, acordando que el día 23 del actual, a las doce de la mañana, se celebra la subasta bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de otro Sr. Concejal o del Sr. Regidor síndico anunciándolo al público.

Que en dicho día 23, a las diez de la mañana, se subastan los depósitos de basuras, procedentes de la limpieza pública, bajo el tipo y condiciones que establezca la Comisión.

Que el día 30 de este mismo mes, se celebre subasta de aguas sobrante de fuentes y abrevaderos, bajo los tipos y condiciones ya estipulados, si bien por la Ley cuando el año económico, se entenderá que la duración del disfrute es desde 1.º de abril próximo a 31 de marzo de 1920, anunciándolo previamente al público.

Se da cuenta, por lectura íntegra, de la resolución del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, desestimando la reclamación que tiene hecha D. Lucio Erván, sobre indemnización de perjuicios de los remates de consumos y degüello durante el año 1919, declarando no está obligado el Ayuntamiento a pagar indemnización alguna, y que hallándose en depósito en la Caja general con los intereses, lo que no ha satisfecho el D. Lucio, se entregue a este Ayuntamiento.

En su consecuencia queda notificada la Corporación de dicha reclamación, y como hoy se recibe otro ejemplar de la resolución cometida, a don Lucio Erván, para su entrega, por fallecimiento de éste, se entenderá con su viuda y herederos. Y, por unanimidad, acuerdan autorizar, como queda autorizado en legal forma, el Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Martín, para que a nombre de este Ayuntamiento solicite la entrega del resguardo del Depósito y el percibo de su importe, con más los intereses que haya devengado y devengue desde el día en que se impuso hasta el día en el que tenga lugar la entrega, para lo cual se le expedirá la certificación de estas partidas. Y, por último, acuerdan igualmente, por unanimidad, dar un voto de gracias al Sr. Alcalde Presidente por sus activas y reiteradas gestiones que ha presidido en el asunto, que han constituido el favorable resultado para el municipio.

Se acordó que por ahora quede en suspenso la celebración de subasta del arbitrio de pesas y medidas, que está acordado establecer por entender que pudiera no ser necesario su establecimiento.

Se dió cuenta de la carta del Excmo. Sr. General Jefe de la sección de cría caballar y remonta en solicitud de terrenos adehasados, en cantidad de dos a tres mil hectáreas, para crear uno de los cuatro establecimientos que sostiene el Estado para cría de pastos.

En su vista, acuerdan contestar al Excmo. Sr. que sintiendo mucho y agradeciendo su atención para este pueblo, no puede acceder a su propuesta por que se carece de terrenos adehasados en cantidad y condiciones que menciona.

Se da cuenta del informe de la Comisión de policía en la petición que tiene hecha Victoriano del Villar, y conformes con él, acuerdan ejecutar la obra que intenta, bajo la alineación

que ha practicado la comisión; y que para practicar las obras ha de ser con presencia del Concejal D. Manuel Arran a quien se comunicó al efecto, a fin de que se verifique en la forma acordada, sin que el pequeñísimo terreno que ocupa de la vía, tenga valor, pues se favorece el ornato en la construcción que ha de darse y la higiene y salubridad públicas, pues desaparece un foco de infección, autorizándole a la vez, para abrir los huecos de ventana y quitar una piedra que existe en la entrada.

Ordinaria del 19.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de mayoría de señores Concejales, para tomar acuerdos.

Extraordinaria del 28—Supletoria de la del 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Se da cuenta de haber sido aprobado el presupuesto municipal ordinario de 1919 a 1920, por el Excmo. señor Gobernador civil, con las debidas advertencias; quedan enterados y en cuanto al alquiler de la casa para la auxiliar de párvulos, en vista de que en la Gaceta del 10 de febrero próximo pasado, se anuncia la vacante sin derecho a emolumento de Casa, por lo cual no habrá obligación a satisfacerla, tengan en cuenta ese extremo.

Y en vista de que en el presupuesto existen cantidades para sueldo de ocho guardas rurales, y hoy no existen previstas más que seis plazas, acuerdan para que desde 1.º de abril se disfruten esos sueldos, proveer desde luego las vacantes, nombrando a los que de antiguo tienen solicitado estos cargos, Gregorio Colmenareje Hernández y Quiterio de la Fuente Cros, que reúnen las condiciones legales, a los que previa su aceptación, se les pondrá en posesión de los cargos el día expresado de 1.º de abril con expedición de credenciales y entrega de armamento y demás insignias.

Quedan enterados de que los remates de los depósitos de basuras procedentes de la limpieza pública, quedaron en favor de Francisco García Hernández; el del Cerrillo, en 200 pesetas; el del Rosario, en Cecilio Sanz y Sanz, cantidad 150 pesetas; y en favor de Félix Sanz Mansilla, el depósito del Portachuelo, por la suma de 379 pesetas, todo lo cual aprueban definitivamente.

En vista de que se celebró sin resultado, por no presentarse proponentes, el arriendo de la Plaza de Toros, acuerdan que, bajo las mismas condiciones, se anuncie nueva subasta que se celebrará en esta Sala capitular, el día 13 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, y para mayor publicidad, se publicará en dos o tres periódicos de mayor circulación de la capital.

En vista del escrito de Cesáreo Criado, se acuerda autorizarle para que abra a la vía pública un hueco de

puerta al Callejón de las Morales y de venta a la calle de Pedro López, en la casa de su propiedad, en dicho callejón, que da a las dos vías, y a la vez para que deposite materiales en la calle, por el tiempo indispensable, sin interceptar del tránsito público.

Se da cuenta del escrito que presenta el oficial de Secretaría D. Benito García, reproduciendo el que presentó y ya se decidió por el Ayuntamiento en 6 de noviembre del año último y se

notificó en 11 al interesado, en que éste insiste se le iguale en sueldo y gratificaciones a los demás oficiales; en su consecuencia, no ha lugar y se desestima la petición, toda vez que, como ya se acordó en la fecha indicada de 6 de noviembre en el presupuesto ordinario aprobado por la Junta municipal y Superioridad, se fijó a cada empleado la cantidad a percibir en ese presupuesto como en el período desde 1.º de enero a 31 del actual en

concepto del sueldo, haciendo desaparecer desde esta fecha las gratificaciones.

Colmenar Viejo, 1.º de abril de 1919
El Secretario,
Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de hoy.

Colmenar Viejo, 2 de abril de 1919.
El Alcalde,
Mauricio Martín.

El Secretario,
Alejandro Madridano.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE NOVIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Perineumonía contagiosa.....	Getafe	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	>	10	>	10	>
			TOTALES...	>	10	>	10	>
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Alcalá de Henares.....	Ovina.....	>	300	>	>	300
Idem.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	6	111	6	9	102
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Alcobendas.....	Idem.....	59	>	>	>	59
Idem.....	Idem.....	Fuencarral.....	Idem.....	>	30	>	>	30
Idem.....	Navalcarnero.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	51	52	>	12	91
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Guadarrama.....	Idem.....	15	>	14	1	>
			TOTALES...	131	493	20	22	582
Mal rojo.....	San Lorenzo del Escorial.....	San Lorenzo del Escorial.....	Porcina.....	>	1	>	1	>
			TOTALES...	>	1	>	1	>
Triquinosis.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Porcina.....	>	3	>	3	>
			TOTALES...	>	3	>	3	>
Cisticercosis.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Porcina.....	>	2	>	2	>
Idem.....	San Martín de Valdeiglesias..	Villa del Prado.....	Idem.....	>	1	>	1	>
Idem.....	Torrelaguna.....	Torrelaguna.....	Idem.....	>	1	>	1	>
			TOTALES...	>	4	>	4	>

Madrid, 30 de diciembre de 1919.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.
(Núm. 3.043.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del día de ayer dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el juicio de abintestado de D. Santiago Serrano Picazo, que sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, varios géneros procedentes de la tienda de ultramarinos, del causante, tasados en 710'15 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo, a las tres de su tarde, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y

Tercero. Que el depositario de dichos bienes es D. Román Gijón, domiciliado, Barbieri, 8.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(C.—4)

Juzgados municipales

BUITRAGO

El Sr. Juez municipal de esta villa en providencia del doce del actual en las diligencias seguidas a instancia de D. Emilio Serrano Ponte, para que le sea admitida la renuncia del cargo de vocal del consejo de familia del menor Félix Agudiez Rivera, ha acordado admitir en ambos efectos la apelación interpuesta por el recurrente contra el auto declarando no haber lugar a la renuncia propuesta, mandando se remitan las actuaciones al Juzgado de primera instancia a costa del apelante previa citación y emplazamiento del mismo, para que comparezca ante dicho Juzgado en el tér-

mino de diez días a usar de su derecho.

Y en virtud a que es desconocido el actual paradero del interesado, cuyo domicilio tuvo últimamente en la calle de Tetuán, número diez, de Chamartín de la Rosa, cito y emplazo por medio de esta cédula al expresado don Emilio Serrano Ponte, para que, dentro del improrrogable término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se inserta esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante el Juez de primera instancia de este partido de Torrelaguna, a usar de su derecho si le conviniere, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Buitrago, a veinticuatro de abril de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
El Juez,

Tomás F. del Pozo.

Benjamín Sánchez.

(Núm. 1.047.)

(C—3.)